

34/

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. 12 0 ENE 2021

Radicación: 110014003048-2018-00881-00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora respecto al pago total de la obligación, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G. del P.,
RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que las obligaciones a cargo de la parte demandada **SILFREDO HERRERA OLAYA**, se encuentran satisfechas por virtud acuerdo suscrito.

SEGUNDO: Declarar **TERMINADO** la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA MOBILIARIA MEDIANTE PAGO DIRECTO** promovido por **BANCO FINANADINA S.A** en contra de **SILFREDO HERRERA OLAYA**.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, con su entrega a la parte demandada y, poner a disposición de los bienes desembargados y/o remanentes si han sido solicitados. Oficiese de conformidad, remitiendo vía virtual el oficio correspondiente a la cancelación de la medida de aprehensión decretada a las autoridades competentes.

CUARTO: Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte demandada, los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y la constancia de ley.

QUINTO: En firme el presente, y cumplido lo anterior, procédase al archivo definitivo del expediente previa desanotación.

NOTIFÍQUESE.

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

| | |
|--|--|
| JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C. Notificado por anotación en ESTADO No. <u>02</u> de fecha <u>21 ENE 2021</u> La Secretaria MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES | |
|--|--|

lmca